

**REQUISITOS:**

- Ser alumno de UIC Universidad Intercontinental, A.C.,
- Estar próximo a cursar del tercero al octavo semestre.
- Tener un promedio mínimo de 8.5/10 SEP. en el ciclo escolar anterior cursado.
- Ser alumno regular, es decir, haber aprobado todas las asignaturas del ciclo escolar 2025-01
- No tener reporte de indisciplina en su expediente.
- No tener algún tipo de financiamiento educativo con LAUDEX
- No tener ningún tipo de adeudo financiero.
- Realizar los trámites de beca en las fechas establecidas en la presente convocatoria.

**SOLICITUD DE INCREMENTO:**

- Para solicitar incremento de beca, será indispensable concluir con el convenio anual que se otorga al momento de ingresar a la universidad, así como haber obtenido en su primer año de estudios un promedio mínimo de 9.5 SEP.

**FECHAS A CONSIDERAR:**

- Para comenzar con el trámite, se deberá enviar un correo electrónico a la Mtra. Carolina Aguilar [carolina.aguilar@uic.edu.mx](mailto:carolina.aguilar@uic.edu.mx) proporcionando el nombre completo del alumno, la matrícula y especificar la licenciatura o posgrado que se encuentra estudiando. En el "asunto" se deberá definir el tipo de solicitud (Incremento o Primera Vez), esto con el fin de revisar si se cumplen con los requisitos enlistados anteriormente. La recepción de los correos será únicamente del **9 al 13 de diciembre del 2024**, será indispensable cumplir con estas fechas, de lo contrario el trámite no se tomará en cuenta.
- Recepción de la solicitud de beca debidamente requisitada será a más tardar el día **20 de diciembre del 2024**.
- La revisión de solicitudes de beca por parte del Comité, se realizará a más tardar el **10 de enero del 2025**.
- Los alumnos que hayan ingresado solicitud al Comité de Becas, recibirán la respuesta vía correo electrónico a más tardar el día **13 de enero del 2025**, sin embargo, cualquier alumno que haya solicitado una beca podrá pedir información acerca de su trámite atendiendo a las fechas anteriores.
- Cualquier inconformidad por parte del aspirante, deberá ser presentada mediante una carta dirigida al Comité de Becas a más tardar el día **17 de enero del 2025**, explicando los motivos de dicha inconformidad.

**NOTAS:**

- Todos los trámites se llevarán a cabo vía correo electrónico, por lo que cualquier duda y/o trámite con el Departamento de Becas favor de dirigirse con la Mtra. Carolina Aguilar [carolina.aguilar@uic.edu.mx](mailto:carolina.aguilar@uic.edu.mx)
- El procedimiento del trámite de Beca, no obliga a la Institución al otorgamiento de la misma.
- Es importante destacar que los aspirantes a Beca deberán pagar el importe de la inscripción, así como el de las colegiaturas al 100 % hasta que los resultados estén disponibles.
- La beca no aplica para pago de idioma, seguro de gastos médicos, seguro de orfandad, uniformes o cualquier otro tipo de trámite escolar.
- La conservación de la beca estará sujeta a que el estudiante siga cumpliendo con los requisitos que motivaron el otorgamiento de la misma, de acuerdo con el reglamento de becas.
- En caso de que el Comité de Becas determine procedente la solicitud de incremento, esta será de 5 puntos porcentuales por Convocatoria y no podrá superar el 40%. (El número de becas de 40% estará limitado a 5 alumnos)

ATENTAMENTE

"DUCIT ET DOCET"  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
BECAS Y APOYOS FINANCIEROS